



DECRETO N°

0 425

Lanús,

11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 16, del expediente N° S-939.364-19 (H.C.D. D-00001/20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de febrero de 2020, obrante a fojas 16 del expediente N° S-939.364-19 (H.C.D. D-00001/20), por el cual autoriza en la calle Manuel Ocampo N° 462/468, Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento”, de automóviles remis y/o combi escolar, siendo el medio de transporte del traslado del niño Marco Antonio Leal, D.N.I. N° 50.141.964, quien sufre de discapacidad,

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12.983; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



